

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 851/2019

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2019 ha sido aprobado definitivamente por un importe de 19.536.000,00 euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL 2019

ESTADO DE INGRESOS

, -1						
a) Operaciones corrientes						
Capítulo 1	Impuestos directos	8.326.900,00				
Capítulo 2	Impuestos indirectos	433.391,03				
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.727.847,72				
Capítulo 4	Transferencias corrientes	6.657.771,17				
Capítulo 5 Ingresos patrimoniales		333.975,62				
Total de ope	18.479.885,54					
b) Operaciones de capital						
Capítulo 7	Transferencias de capital	1.056.114,46				
Total de ope	1.056.114,46					
Total de operaciones no financieras 19.536.00						
b) Operaciones financieras						
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00				
Total de operaciones financieras 0,0						
TOTAL PRE	19.536.000,00					
ESTADO DE GASTOS						

.

a) Operaciones no financierasa) Operaciones corrientes

A) Operaciones no financieras

Capítulo 1	Gastos de personal	6.489.570,71				
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.953.896,13				
Capítulo 3	Gastos financieros	74.074,04				
Capítulo 4	Transferencias corrientes	2.829.859,06				
Total operaci	16.347.399,94					
b) Operaciones de capital						
Capítulo 6	Inversiones reales	2.581.601,75				
Capítulo 7	Transferencias de capital	16.000,00				
Total operaci	2.597.601,75					
Total de ope	18.945.001,69					
b) Operaciones financieras						
Capítulo 9	Pasivos financieros	590.998,31				
Total de operaciones financieras 590.998,						
TOTAL PRE	19.536.000,00					

La Plantilla de Personal y la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio de 2019 son las siguientes:

PLANTILLA DE PERSONAL, AÑO 2019

Personal funcionario con habilitación de carácter estatal

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Secretario de Admón. Local; A1; 1.

Interventor de Admón. Local; A1; 1.

Tesorero de Admón. Local; A1; 1.

Vicesecretario de Admón. Local; A1; 1.

Administración General

Plaza.- Grupo de titulación.- Número. Técnico Gestión Admón. Gral.; A2; 1

Administrativo; C1; 5.

Administrativo Informático; C1; 1.

Administrativo 2ª actividad; C1; 3.

Auxiliar Administrativo; C2; 13.

Ordenanza; AP; 1.

Administración Especial

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Arquitecta; A1; 1.

Arquitecto Técnico; A2; 1.

Ingeniero Técnico Industrial; A2; 1.

Subinspector Policía Local 2ª actividad; A2; 1.

Oficial Policía Local; C1; 2.

Oficial Policía Local 2ª actividad; C1; 1.

Policía Local; C1; 23.

Policía Local 2ª actividad; C1; 2.

Técnico/a Biblioteca; A2; 1.

Bibliotecaria; C1; 1.

Ayudante Bibliotecaria; C2; 1.

Técnico/a Ciencias Ambientales; A2; 1.

Técnico/a Turismo; A2; 1. Trabajadora Social; A2; 1

Total funcionarios, 66.

Personal laboral fijo

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Maestro de Obras; C2; 1.

Oficial de Obras; C2; 2.

Maquinista Servicio Obras; C2; 1

Ayudante de Obras; AP; 1.

Pintor; AP; 1.

Guarda de Pedrique; AP; 1.

Oficial de Mantenimiento; C2; 1.

Animador Deportivo; C2; 1.

Cuidador Polideportivo; AP; 1.

Cuidador Campo de Golf; AP; 1.

Animador Cultural; C2; 1.

Cuidador Recinto Ferial; AP; 1.

Encargado Servicio Eléctrico; C2; 1.

Ayudante Electricista; AP; 1.

Sepulturero; AP; 2.

Conductor/Ordenanza; C2; 1.

Limpiadora Mercado; AP; 1.

Vigilante Mercado; C2; 1.

Auxiliar Administración General; C1; 1.

Auxiliar Biblioteca; C1; 1.

Monitor Parque Infantil Educación Vial; C2; 1.

Conductor; C2; 1.

Oficial Mantenimiento Teatro; C2; 1.

Mantenimiento Parques; AP; 1.

Total personal laboral fijo, 26.

Personal laboral no fijo

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Colaborador T.V. Local; C2; 1.

Colaborador T.V. Local; D; 2.

Comentarista T.V. Local; D; 1.

Coordinador Televisión; A2; 1.

Cámara Televisión; C2; 1.

Camara Television; C2; 1.

Delineante-Administrativo Obras; C1; 2.

Pintor Obras; E; 1.

Conductor Medio Ambiente; D; 1.

Encargado Perrera; E; 1.

Cuidador Camping Municipal; E; 1.

Auxiliar Administrativo Casa Juventud; C2; 1.

Monitor Casa Juventud; D; 2.

Coordinador Piscinas; C2; 1.

Portero Piscinas; E; 1.

Socorrista Piscinas; D; 3.

Peón Limpieza Piscinas; E; 1.

Monitor Piscinas; D; 3.

Monitora Gimnasia; C2; 1.

Monitor Deportivo; D; 5.

Peón Limpieza Inst. Dep.; E; 1.

Encargado Banda Música; C2; 1.

Ayudante Mantenimiento Teatro; E; 1.

Ayudante Recinto Ferial; AP; 1.

Monitor Programa Salud Mental; D; 1.

Técnica Información a la Mujer; A2; 2.

Psicóloga Información a la Mujer, A2; 1.

Técnica en Drogodependencias; A2; 1.

Técnica Programa UNEM; A2; 1.

Director/a Escuela Infantil Municipal; B; 1

Maestro/a Escuela Infantil Municipal; B; 1

Técnico/a Escuela Infantil Municipal; C; 3

Limpiador/a Escuela Infantil Municipal; E; 2

Auxiliar Administrativa Biblioteca; D; 1.

Ordenanza Servicios Varios; AP; 1.

Auxiliar Administrativo Registro; C2; 1

Auxiliar Administrativo Archivo Municipal; C2; 1.

Auxiliar Administrativo Tesorería/Intervención; C2; 1.

Auxiliar Administrativo Tesorería/Intervención; D; 2.

Auxiliar Administrativo Recaudación; C2; 1.

Peón Servicio Eléctrico; AP; 1.

Total personal laboral no fijo, 56.

Observaciones: Las plazas correspondientes al personal afectado por la adecuación retributiva aprobada en el Pleno de fecha 30/10/2016 indican el Grupo de clasificación conforme a la normativa en vigor (RDL 5/2015, de 30 de octubre). Las demás mantienen su clasificación conforme a la Ley 30/1984.

Personal eventual

Denominación puesto de trabajo.- Número.

Secretario/a particular Alcaldía; 1.

Total personal eventual, 1.

A ₀	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Plazas	Vacantes	Func.	Lab. Fijo
1	Administrativo/a 1	C1	18	2	1	2	
2	Administrativo/a 1	C1	20	1	0	1	
3	Administrativo/a 2	C1	18	2	1	2	
4	Administrativo 2ª actividad	C1	18	3	0	3	
5	Animador Deportivo	C2	14	1	0		1
6	Animador Sociocultural	C2	14	1	0		1
7	Arquitecta	A1	26	1	0	1	
3	Arquitecto Técnico	A2	20	1	0	1	
9	Auxiliar Administrativo 1	C2	14	5	0	5	
0	Auxiliar Administrativo 2	C2	14	8	1	8	
1	Auxiliar Biblioteca	C1	14	1	0		1
2	Auxiliar Administración General	C1	14	1	1		1
3	Ayudante Biblioteca	C2	14	1	0	1	
4	Ayudante Eléctrico	AP	12	1	1		1
5	Ayudante Obras	AP	12	1	0		1
6	Bibliotecaria	C1	18	1	0	1	
7	Conductor	C2	14	1	0		1
8	Cuidador Campo Golf	AP	12	1	0		1
9	Cuidador Campo Fútbol	AP	12	1	1		1
0	Cuidador Recinto Ferial	AP	12	1	0		1
1	Encargado Serv. Eléctrico	C2	15	1	0		1
2	Guarda Pedrique	AP	12	1	1		1
3	Informático/a	C1	18	1	0	1	
4	Ingeniero Técnico Industrial	A2	20	1	1	1	
5	Interventor	A1	26	1	1	1	
6	Limpiadora Mercado	AP	12	1	1		1
7	Maestro Obras	C2	15	1	1		1
8	Mantenimiento Parques	AP	12	1	0		1
9	Maquinista Servicio Obras	C2	14	1	0		1
0	Monitor/a P.I.E.V.	C2	14	1	1		1
1	Oficial 1ª Albañil	C2	14	2	0		2
2	Oficial Policía	C1	18	2	0	2	
3	Oficial Policía 2ª actividad	C1	18	1	0	1	
4	Oficial Mantenimiento	C2	14	1	0		1
5	Oficial Mantenimiento Teatro	C2	14	1	1		1
6	Ordenanza 1	C2	14	1	0		1
7	Ordenanza 2	AP	12	1	0	1	
8	Pintor	AP	12	1	0		1
۵	Policía Local	C1	18	22	4	22	

40	Policía Local	C1	19	1	0	1	
41	Policía Local 2ª actividad	C1	18	2	0	2	
42	Secretario	A1	26	1	1	1	
43	Sepulturero 1	AP	12	1	0		1
44	Sepulturero/a 2	AP	12	1	0		1
45	Subinspector Policía 2ª activ.	A2	20	1	0	1	
46	Técnico/a Biblioteca	A2	20	1	1	1	
47	Técnico/a Ciencias Amb	A2	18	1	1	1	
48	Téc. Gestión Admón. Gral.	A2	20	1	1	1	
49	Técnico/a Turismo	A2	18	1	1	1	
50	Tesorero/a	A1	22	1	1	1	
51	Trabajadora Social	A2	20	1	0	1	
52	Vigilante Mercado	C2	14	1	1		1
53	Vicesecretario/a	A1	26	1	0	1	
				92	24	66	26

(*) Observaciones

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pozoblanco, 19 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

⁻ Las retribuciones actualizadas a 2019 se recogen en las correspondientes relaciones de personal que se incluyen en la documentación del Presupuesto General, ejercicio 2019.

⁻ Grupo AP corresponde a puestos de trabajo clasificados en Agrupaciones Profesionales (equivalente al Grupo E s/ Ley 30/1984).